



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2012-00112-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCIDES MERCADO BABILONIA	CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2012-00091-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EZEQUIEL LASTRA ROYET	NACIÓN-MINEDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES- DPTO DE SUCRE-SEC DE EDU DPATAMENTAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)


ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA